



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2022-00640-00.

CONSTANCIA: De la nulidad propuesta por la parte ejecutante (doc. 20), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 134-4 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la carga del documento en la página de la rama judicial, para que la

Armenia, Quindío, trece (13) de junio de 2023.

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Egh

RADICADO 630014003003 2022-640 -00

lina marcela caicedo orozco <linamarcelacaicedo@hotmail.com>

Vie 31/03/2023 10:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (540 KB)

SOLICITUD NULIDAD E INFORME DE ABONOS.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	CONDominio CAMINOS DE CALAY
DEMANDADO:	CARMEN AURORA HENAO RABA
RADICADO	630014003003 2022-640 -00

ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD E INFORME DE ABONOS

Cordial saludo;

El oficio se radica mediante sistema digital con mensaje de datos, a través del correo electrónico de la suscrita apoderada judicial del accionante, correo que está debidamente inscrito en la plataforma digital establecida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

- Por favor confirmar o acusar el recibo del presente correo con sus archivos adjuntos.

Estaré atenta a cualquier requerimiento que se me haga para el efecto de radicación.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Att.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO

Abogada especialista en Legislación Tributaria
y Seguridad Social

Edificio Valorización Calle 21 Nro 13-51 oficina 403

WhatsApp 315 476 49 35

Atendemos y damos respuesta en horario de Oficina

Horario de Lunes a Viernes

de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMINOS DE CALAY
DEMANDADO: CARMEN AURORA HENAO RABA
RADICADO 630014003003 2022-640 -00

ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD E INFORME DE ABONOS

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mí calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ha existido comunicación con la señora CARMEN AURORA HENAO RABA, p esta me manifesto que no le habia llegado la citación lo cual me extraño y le mande incluso via whatss app el auto con el que ordena seguir adelante con la ejecución.

La demandada es conocedora de la existencia de la demanda, pero al revisar el email, al cual fue remitida la notificación nos damos cuenta que es de otro copropietario y no el de la señora CARMEN AURORA HENAO RABA, por tanto debería declararse la nulidad de lo actuado por indebida notificación, para lo cual procederíamos a corregir el yerro.

Pese a lo anterior la demandanda, a continuado haciendo abonos y el pasado 16 de marzo abono la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.430.000) en varias consignaciones realizadas a traves de talonario de AVANZA.

Intentaremos concertar con ella, para terminar el proceso lo mas pronto y evitar el desgaste judicial, sin embargo por lo pronto sirvase obrar de conformidad emitiendo las ordenes que considere pertinentes para el saneamiento del proceso.

Atentamente,

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO
C.C. 41.941.001 de Armenia, Quindío.
T.P. 114.287 del Consejo Superior de la Judicatura.